PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y /O GRABACIÓN AUDIOVISUAL CON EQUIPO PORTÁTIL DE TELEVISIÓN HD DE 2 A 6 CÁMARAS (SIN VEHÍCULO)

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.94

24/11/2022 (Versión 0)

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

3. ALCANCE DEL SERVICIO 3

4. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

5. RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

5.1 CONDICIONES GENERALES 6
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 9

7. SERVICIO SUPLEMENTARIO POR USO DE DRON EN LA EJECUCIÓN 10

8. INSPECCIÓN PREVIA Y PLAN DE TRABAJO 10

9. SOLICITUD DE SERVICIOS Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS 10

10. CÓMPUTO TEMPORAL DEL SERVICIO 11

11. ANULACIONES DE SERVICIOS 11

12. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS 11

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS 12

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 12
13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 12

ANEXO I - ENTREGA DE MATERIAL EN HD 13

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de **captación y /o grabación audiovisual con equipo portátil de televisión HD de 2 a 6 cámaras (sin vehículo)** de acuerdo a las necesidades de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente).

Este servicio corresponde a la tipología de servicio denominado en el sector como "*low cost*" de Unidades Móviles sin vehículo.

La prestación de los servicios deberá ser efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de ser contratados al amparo del presente contrato comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos:

- Atención y coordinación de la solicitud de servicio.
- Desplazamiento hasta el lugar indicado por la EC para ejecución del servicio.
- Ejecución técnica de grabación audiovisual de cualquier evento para el que se haya requerido el servicio por la EC, incluyendo labores ocasionales de rotulación.

Todos los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en euskara y castellano.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tendrá en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean conexos y emanen de las prestaciones descritas en los puntos anteriores.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada una estimación del número de servicios que al amparo del presente contrato podrán ser requeridos a la largo de UN (1) AÑO.

TIPOLOGÍA	**Localización**	**Número de servicios al año***
Servicios de grabación de imágenes y sonidos con equipo portátil de televisión HD de 2 a 6 cámaras (sin vehículo)	CAV / NAVARRA / IPARRALDE / CANTABRIA / LA RIOJA / BURGOS	**65**

**Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.*

4. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios UMT´s objeto de Contratación en el presente Lote deberán ser ejecutados en tecnología al menos HD 1080i.

Asimismo, para la correcta prestación de los servicios de UMT's objeto de la contratación en el presente Lote, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar a los equipos con la siguiente **dotación de equipamiento técnico**:

a. Equipo portátil

b. Sistema de realización de 2, 3, 4, 5 o 6 cámaras.

c. Las prestaciones de las cámaras de la dotación propia de la UMT deberán ser al menos las siguientes: captación con 3 sensores de 2/3", resolución nativa 1920x1080, calidad broadcast. Entrada de tally.

d. Según indicación de la EC, la entrega final de las señales será al menos en HD-SDI 1080i50.

e. Dotación de sistema de Rotulación gráfica en HD con funcionalidades básicas para programas deportivos o equivalentes, con al menos la siguiente visualización dinámica: planchas informativas genéricas (nombres, referencias, etc), tiempos de juego, alineaciones, marcadores y datos similares, siguiendo las directrices de grafismo de la EC.

f. Las prestaciones del mezclador de video deberán ser al menos las siguientes: procesado nativo al menos HD (para 1080i50), 8 entradas.

g. Dotación de sistema de intercomunicación full-duplex con puertos individuales en todos los elementos de la producción en la UMT.

h. Dotación de Set para comentaristas con al menos dos monitores de mínimo 17" con resolución mínima FHD. Mesa y dos sillas para set de comentaristas.

i. Dotación para la producción de audio, consistente en al menos el equipamiento tipo siguiente:

    a. Mesa de mezclas digital:

        i. 18 canales monofónicos con capacidad de procesado de dinámica, ecualización y retardo (delay).
        ii. 12 salidas monofónicas.

    b. Mesa de mezclas digitales mínimo de 18 entradas y 12 salidas, delays.

c. 2 micros de ambiente.
d. 2 micrófonos de mano.
e. 2 microcascos
f. 2 micrófonos de diadema
g. 2 retornos para ordenes al los presentadores.
h. 2 micrófonos inalámbricos.
i. 2 retornos inalámbricos

j. Dotación de sistema de repeticiones nativa al menos HD 1080i50, con un mínimo de cuatro (4) fuentes de señal de entrada y dos (2) de salida, con funcionalidades al menos las básicas de creación/reproducción de clips y creación/reproducción de playlist de forma instantánea.

k. Dotación de soportes de grabación y reproducción (al menos cuatro unidades), con calidad broadcast, para reproducción de contenidos propios o de la EC, y grabación de señales de programa solicitados por la EC en los términos previstos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

   La UMT deberá ser capaz de gestionar diferentes soportes en grabación y reproducción (P2 de Panasonic, SD, disco duro, etc) a requerimiento de cada producción sin perjuicio de incorporar los nuevos soportes que la EC pudiera ir adquiriendo.

l. Al menos 2 salidas audio y video para directos HDSDI con 2 audios embebidos.

m. La UMT deberá ser autónoma en cuanto a la energía necesaria para su funcionamiento en todo momento, para lo que deberá proveerse de la energía necesaria en el lugar de la producción.

n. Dotación de dos (2) paneles de iluminación con tecnología led, trípodes, filtro más 1 antorcha.

o. Pasacables. Un mínimo de 6 metros.

Adicionalmente y en función de las características artísticas de la producción, la adjudicataria deberá integrar en estos equipos, el siguiente material técnico:

a. Una Steadycam
b. Una Polecam
c. Un DRON (incluido operador y enlace)
d. Un enlace inalámbrico para cámara.
e. Slider robotizado con cámara y sin operador.
f. Una cámara adicional fija sin operador
g. Minicámara de acción (Action Cam) en miniatura con ajustes automáticos y salida HD con al menos conector HDMI y sin operador.
h. Minicámara tipo PTZ con operador.
i. Un Gimbal con cámara Full Frame con operador

A tal efecto las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación recursos adicionales en el apartado habilitado con este objeto en el modelo de propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de candidatas a continuación se facilitan el número de recursos técnicos "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año**:**

Concepto	Unidades estimadas
Suplemento por utilización de una cámara estándar sobre steadycam. El precio del operador ya está considerado en el precio base.	5
Suplemento por utilización de polecam en sustitución de cámara estándar. El precio del operador ya está considerado en el precio base.	40
Suplemento por utilización de dron (incluido operador y enlace) en evento.	2
Suplemento por utilización de enlace inalámbrico para cámara.	25
Suplemento por utilización de slider robotizado con cámara y sin operador.	10
Suplemento por uso de una cámara fija adicional sin operador	55
Suplemento por utilización de minicámara de acción (Action Cam) sin operador	15
Suplemento por utilización de minicámara tipo PTZ con operador	15
Suplemento por utilización de Gimbal con cámara Full Frame con operador	15

No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

5. Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

5.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo

encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina y **siempre (incluido festivos) que se esté realizando la prestación del servicio**.

- Equipo profesional.

Para la correcta prestación de los servicios UMT objeto de la presente Lote serán requeridos equipos integrados por, al menos, los siguientes técnicos-especialistas:

- UN/A (1) técnico de audio.
- Cámaras (2, 3, 4, 5 o 6 en función de las necesidades de la EC).
- UN/A (1) técnico de video (a su vez podrá asumir las labores de repeticiones video)
- UN/a (1) operador/a (a su vez podrá asumir las labores de rotulación).

Todos los profesionales puestos a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

A tal efecto, el 80% de los equipos que ejecuten los servicios objeto del presente lote deberán contar con, al menos, 2 años de experiencia en trabajos similares.

Asimismo, **cuando la grabación audiovisual sea en el idioma euskera**, el operador que realice funciones de operación para rotulación-grafismo deberá disponer de conocimientos de Euskera acreditables mediante **certificado nivel C1 o equivalente**.

Puntualmente y previa solicitud de la EC, la adjudicataria deberá poder disponer realizar los siguientes **servicios "suplementarios":**

- ✓ Servicios suplementarios de regiduría.
- ✓ Servicios de suplementarios de audio.

- ✓ Servicios de suplementarios de operación de Cámara.

A tal efecto, las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación adicional en el apartado habilitado para este complemento en la propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas a continuación se facilitan el número de servicios "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año**:**

- ✓ Servicios suplementarios de regiduría: 3/año
- ✓ Servicios de suplementarios de audio: 5/año
- ✓ Servicios de suplementarios de operación de cámara: 5/año

No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

6. Ejecución del servicio

Por otra parte, la adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes **requerimientos**:

- La adjudicataria deberá realizar labores previas a lo largo de los días anteriores a la celebración del evento, cargando datos relativos a la rotulación de manera que puedan ser presentados el día de grabación del evento.

- Correrán por cuenta de la adjudicataria el resto de necesidades de producción: andamios, plataformas, etc. Éstos se valorarán aparte como extras de la producción.

- La adjudicataria deberá garantizar un tiempo de respuesta ***máximo*** de 48 horas a contar de la remisión de la correspondiente solicitud de servicio por la EC.

- La adjudicataria no podrá negarse a realizar el servicio. En caso de no prestar el servicio, la adjudicataria estará sujeta a las penalizaciones recogidas en el correspondiente apartado.

- La adjudicataria deberá realizar la grabación en un mínimo de dos unidades de grabación independientes (original y reserva) y a solicitud de la EC deberán entregar el mismo día de la grabación en un disco duro las diferentes señales originales grabadas.

Adicionalmente y en atención a las especiales características del evento, la EC se reserva la posibilidad de solicitar que el montaje del equipo asociado a la UMT sea realizado el día anterior.

En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**montaje en el día anterior**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

7. SERVICIO SUPLEMENTARIO POR USO DE DRON EN LA EJECUCIÓN

Para la correcta prestación del servicio relativo al uso del dron, la Entidad Adjudicataria deberá contar con las licencias de piloto necesarias para operar dicho aparato, así como de todos los permisos necesarios para su uso en las zonas geográficas donde se requiera el servicio de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

8. INSPECCIÓN PREVIA Y PLAN DE TRABAJO

Para la correcta prestación del servicio la EC se reserva la facultad de requerir a la adjudicataria la elaboración de un plan de trabajo (por servicio) en el que se informe debidamente, previa inspección del lugar donde se requerirá el servicio, sobre la operativa prevista para la ejecución del servicio a desarrollar.

Una vez concluido el servicio, el responsable del servicio de la adjudicataria deberá informar por escrito a la EC de la correcta ejecución del plan de trabajo previamente presentado, o en su caso, de las posibles incidencias que hubieran podido darse durante la prestación del servicio.

9. SOLICITUD DE SERVICIOS Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que remitirá con una antelación mínima de 48 horas a la adjudicataria.

En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter **previo** a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del número de profesionales que conforman el equipo que preste el servicio.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

Una vez **finalizado** el servicio la empresa que resulten adjudicataria remitirá sobre la instancia previamente cumplimentada y antes de que transcurran 24 horas desde su finalización, el detalle del plan de trabajo desarrollado en el que, entre otros elementos, deberá identificar los siguientes datos:

- Hora de llegada al servicio y de comienzo del evento. (Estas horas serán convenientemente señaladas por la EC).

- Hora de finalización evento.

10.CÓMPUTO TEMPORAL DEL SERVICIO

El cómputo de unidades de servicio, se realizará atendiendo a los siguientes parámetros:

- **Servicio base:** Las candidatas, en cada lote al que se presenten, deberán formular sus ofertas (precio/servicio) sobre la base de un servicio que comprenderá la realización de los trabajos descritos hasta un máximo de **10 horas** a contar desde la **hora de llegada al servicio** (señalada por la EC) y la **hora de finalización evento.**

  En ningún caso, computará como hora trabajada, el tiempo que los equipos destinen a cualquiera de las comidas del día.

- **Servicio adicional**: Las unidades de servicio adicional únicamente pasaran a computarse en el supuesto de que, superadas las primeras 10 horas a contar desde la hora de llegada al servicio señalada por la EC, el evento no hubiera concluido.

  Las unidades de hora o fracción de cuartos de hora, pasaran a abonarse de conformidad al precio ofertado en apartado dispuesto al efecto en el modelo de oferta económica que acompaña el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **ANEXO III.1**

  Las fracciones de cuartos de hora serán calculadas proporcionalmente en función de precio/hora ofertado.

11.ANULACIONES DE SERVICIOS

Los servicios solicitados y posteriormente anulados NO podrán ser facturados si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación mínima de hasta 48 horas del evento.

Si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación mínima de entre 47 y 24 horas la adjudicataria no podrá facturar más de un 50% del coste del servicio solicitado.

Finalmente, si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación menor a 24 horas, la adjudicataria podrá facturar el 100% del coste del servicio solicitado.

12. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los medios técnicos propuestos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de la Unidad Móvil y del equipamiento ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las entidades candidatas deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

ANEXO I - ENTREGA DE MATERIAL EN HD

SOPORTES ADMITIDOS:

A) DISCO DURO

- El soporte para la entrega de contenidos será DISCO DURO USB (no firewire).
- Tipo de partición: NTFS (única partición admitida)
- Habrá una carpeta por cada contenido a entregar. El nombre de la carpeta deberá identificar claramente el contenido. A tal fin, se puede utilizar como nombre de carpeta el número de producción, el capítulo.

B) P2 en DVCPRO100 (ATENCION! No se admite P2 en AVC-Intra)

ESENCIA:

El encapsulado será MXF. Dentro del mismo MXF se aportaran el video y todos los canales de audio.

NOMENCLATURA DE ARCHIVOS:

CARACTERES VALIDOS:

Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ0123456789_-

CARACTERES NO-VALIDOS:

Resto de caracteres: caracteres extraños, tildes, espacios en blanco...

AVC-INTRA 100 (formato utilizado por UM/OMNEON)

ENCAPSULADO: MXF (extensión: .mxf)

VIDEO:

- 1080i:

VIDEO CODING	**AVC-INTRA 100**
FORMATO DE PERFIL	**High 4:2:2@L4.1**
RESOLUCIÓN DE VIDEO	**HD 1080i (1920x1080)** **-** Líneas: **1080** **-** Pixels/línea: **1920**
TIPO DE EXPLORACION	**ENTRELAZADO**
ORDEN DE LA EXPLORACION	**MBAFF**
VELOCIDAD DE CUADRO	**25fps**
RELACION DE ASPECTO	**16:9**
CHROMA SUBSAMPLING	**4:2:2**
BIT DEPTH/STRING	**10**
BITRATE	**100Mbps (CBR)**
GOP	**N=1**

AUDIO:

CODIFICACIÓN DE AUDIO	**PCM**
FRECUENCIA DE MUESTREO	**48kHz**
TAMAÑO DE MUESTRA	**16bits**
Nivel de pico	**-9 dBFs**

MPEG (formato utilizado por FORTA)

ENCAPSULADO: MXF (extensión: .mxf)

VIDEO: CODIFICACIÓN DE VIDEO: XDCAM HD422

- 1080i:

VIDEO CODING	**MPEG-2 422P@HL**
RESOLUCIÓN DE VIDEO	**HD 1080i (1920x1080)** **- Líneas: 1080** **- Pixels/línea: 1920**
TIPO DE EXPLORACION	**ENTRELAZADO**
ORDEN DE LA EXPLORACION	**Campo Superior Primero**
VELOCIDAD DE CUADRO	**25fps**
RELACION DE ASPECTO	**16:9**
CHROMA SUBSAMPLING	**4:2:2**
BIT DEPTH/STRING	**8**
BITRATE	**50Mbps (CBR)**
GOP	**M=3, N=12**

AUDIO:

- CODIFICACIÓN DE AUDIO: PCM
- FRECUENCIA DE MUESTREO: 48kHz
- TAMAÑO DE MUESTRA: 16/24bits
- Nivel de pico: -9 dBFs

AUDIOS:

El encapsulado MXF permite el almacenamiento de gran número de componentes de audio. Cada componente del MXF deberá contener un único canal de audio y se deberá seguir el siguiente criterio:

- COMPONENTE 1: CANAL "L" DEL IDIOMA PRINCIPAL
- COMPONENTE 2: CANAL "R" DEL IDIOMA PRINCIPAL
- COMPONENTE 3: CANAL "L" DE LA V.O. o DEL IDIOMA SECUNDARIO
- COMPONENTE 4: CANAL "R" DE LA V.O. o DEL IDIOMA SECUNDARIO
- COMPONENTE 5: AUDIODESCRIPCIÓN
- COMPONENTE 6: AUDIODESCRIPCIÓN
- COMPONENTE 7: CANAL "L" DE MUSICA Y EFECTOS (M+E)
- COMPONENTE 8: CANAL "R" DE MUSICA Y EFECTOS (M+E)

Algunas componentes serán opcionales, pero la posición de las componentes no se podrá variar. Por ejemplo, si se desea aportar M+E (componentes 7 y 8) y no se desea aportar AUDIODESCRIPCIÓN, las componentes 5 y 6 deberán eVIstir vacías (en silencio) dentro del MXF.